

### Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

### **Convocatoria 76/ 2023**

Es por ello que se convoca una plaza de Técnico/a en Protección de datos para llevar a cabo el proyecto: "Creación de una plataforma abierta de acceso, captura, almacenamiento e intercambio descentralizado de datos de salud en tiempo real del Departamento de Salud Clínico-Malvarrosa para la computación cloud-edge de sistemas predictivos, de toma de decisiones y de inteligencia artificial. Acrónimo: INTEGRA-CLOUD". Bajo la dirección del Dr. Josep Redón.

**Plaza ofrecida:** Técnico/a en Protección de datos.

**Condiciones de Contratación:** Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

#### **Requisitos imprescindibles:**

1. Grado en Derecho o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

#### **Méritos (de 0 a 12 puntos):**

1. Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del puesto (si se posee 2 puntos) -sólo se puntuará un doctorado.
2. Máster oficial en áreas relacionadas con las funciones del puesto (si se posee 1 punto) -sólo se puntuará un máster oficial-
3. Máster propio en áreas relacionadas con las funciones del puesto (si se posee 1 punto) -sólo se puntuará un máster propio-
4. Experiencia laboral en funciones de protección de datos (0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos. Los períodos inferiores a un año se prorrtearán por meses completos).
5. Experiencia laboral en funciones de ética y seguridad (0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 0,5 puntos. Los períodos inferiores a un año se prorrtearán por meses completos).
6. Prácticas laborales con funciones similares a las del puesto ofertado. (0,5 puntos por año de prácticas hasta un máximo de 1 punto). Los períodos inferiores a un año se prorrtearán por meses completos).
7. Nivel de Inglés acreditado (B1 = 0,3 puntos, B2 = 0,6 puntos, C1 = 1 punto)
8. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
9. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).



VICEPRESIDENCIA  
PÚBLICA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

### **Funciones a desempeñar:**

- Desarrollar Evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIPD) y la aplicación de las metodologías de riesgos para los derechos y la seguridad, que documenten las guías de análisis de riesgos y EIPD de la Agencia Española de Protección de Datos, y las distintas metodologías propuestas por el CCN para la implementación del Esquema Nacional de Seguridad.
- Desarrollar evaluación de riesgos en el marco del desarrollo del proyecto.
- Redactar Guía de cumplimiento normativo para el desarrollo del proyecto que incluya todos los aspectos necesarios. Si se apreciara necesidad, esta guía integrará recomendaciones de actuación para el desarrollo de dispositivos médicos y de calidad en el desarrollo de la tecnología médica.
- Garantizar la Protección de datos desde el diseño y por defecto para ayudar a las tareas de desarrollo de la plataforma, de repositorios, software o herramientas de IA para cumplir con el RGPD, el Reglamento de Dispositivos Médicos o cualquier otro nuevo Reglamento como las Propuestas Europeas de Regulación sobre Inteligencia Artificial y/o el Espacio Europeo de Datos de Salud (EEDS).
- Asegurar el cumplimiento de la regulación nacional, la Disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos al ser Tratamientos de datos de salud, también recogido los artículos 9 y 11 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Desarrollar el Plan de Gestión ética con el objetivo de proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los usuarios.
- Asesorar en la auditoría de seguridad sobre los sistemas (infraestructura, equipos de almacenamiento y computación, comunicaciones, accesos, etc.) así como sobre los datos mismos con el objetivo de garantizar la implementación de seguridad máximas.
- Definir el Plan de Gobernanza respecto a la gestión y uso de datos personales. Deben definirse las condiciones que permiten el acceso o usos de datos, procedimientos de registro y entrega de garantías, las condiciones para la compartición de datos con el sistema nacional o con otros operadores en la Unión Europea, los procesos de autorización, comité de acceso a datos interno etc. y finalmente las garantías éticas, legales o de seguridad que deban prestar todos los intervenientes en el sistema.
- Coordinar el cumplimiento normativo y ético, y la generación de evidencias que acrediten y documenten su cumplimiento.
- Definir el conjunto de derechos, herramientas y capacidades que deben adquirir los usuarios del sistema para mantener el control total sobre su información personal.

### **Sistema Selectivo:**

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

### **Tribunal:**

- Investigador principal: Dr. Josep Redón.
- Coordinadora del Proyecto: Dra. Ana Ferrer
- Jefe Sección Calidad y protección de Datos: D. Rafael Barajas.
- Jefa Sección RRHH: Dña. Rut Cano.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 12 de julio de 2023 al 26 de julio de 2023 (inclusive)).

### **Documentación a presentar:**

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación se realizará telemáticamente en el correo electrónico [empleo@incliva.es](mailto:empleo@incliva.es).

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en [www.incliva.es/proteccion-datos-personales](http://www.incliva.es/proteccion-datos-personales).

Valencia, a 11 de julio de 2023.



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TELECOMUNICACIONES  
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU